



Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba un plan de actuaciones para la liberación del dividendo digital

- El Plan detalla las acciones técnicas, sociales y transversales necesarias para la liberación de las frecuencias radioeléctricas que constituyen el llamado dividendo digital.
- El objetivo es que la banda de frecuencias 790-862 MHz, actualmente utilizada por la televisión, quede libre antes de 2015 para servicios de banda ancha.
- Entre otros ejes, incluye la planificación de las frecuencias radioeléctricas, un plan de despliegue de la red técnica y un plan de compensaciones para la emisión temporal en *simulcast* y para la adaptación, en los casos en que sea necesario, de las instalaciones receptoras.
- Además, incorpora una serie de actuaciones de comunicación dirigidas a ciudadanos y administraciones.

18.11.11. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy el Plan Marco por el que se establecen las actuaciones necesarias para la liberación de las frecuencias radioeléctricas que constituyen el llamado dividendo digital, para que puedan ser utilizadas por los operadores de telecomunicaciones para prestar servicios avanzados de comunicaciones electrónicas.

El 3 de abril de 2010 se completó de manera exitosa el proceso de transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT), con el cese definitivo de las emisiones con tecnología analógica terrestre. Las actuaciones conocidas como dividendo digital tienen por objetivo final que el servicio de TDT se explote en la banda de frecuencias de 470 a 790 MHz, de modo que la subbanda de frecuencias de 790 a 862 MHz (canales radioeléctricos

61 a 69), donde actualmente se presta, quede reservada para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de carácter paneuropeo, tal y como establece la Ley de Economía Sostenible.

De este modo, las bandas que conforman el dividendo digital se dedicarán a servicios que son considerados clave para la recuperación económica, como los servicios de banda ancha. Así, la consecución del dividendo digital y el desarrollo de nuevos servicios y tecnologías en esta banda de frecuencias son fundamentales para alcanzar el objetivo de cobertura de banda ancha a 30 Mbps del 100% de los ciudadanos antes de mayo de 2020, según establece la Agenda Digital Europea.

La Ley de Economía Sostenible prevé que la banda del dividendo digital quede libre antes del 1 de enero de 2015. Con el objetivo de abordar todo este proceso, se aprueba este Plan Marco que define la hoja de ruta de las actuaciones necesarias, que se desarrollarán en el período 2012-2014.

Con este Plan se persigue asegurar el mantenimiento del servicio público de televisión, minimizando al máximo posible el impacto en los ciudadanos y difusores derivado de este proceso de reordenación paneuropea del espectro radioeléctrico. Al mismo tiempo, se cumplirán los compromisos adquiridos con los operadores que se han adjudicado frecuencias en la banda de 790 a 862 MHz en las licitaciones que se han llevado a cabo recientemente.

El Plan Marco cuenta con un amplio grado de consenso entre los agentes del sector, tanto en la oportunidad de su aprobación como guía de las actuaciones a realizar en el período 2012-2014 como en el contenido del mismo.

Actuaciones previstas en el Plan

El Plan comprende la adopción de los siguientes planes o ejes de actuación que cubren el área técnica del proceso, la parte social y los aspectos transversales.

Plan de frecuencias radioeléctricas

Su objetivo es el desarrollo de la planificación de las frecuencias radioeléctricas que se utilizarán en las 76 áreas geográficas en las que se ha dividido el territorio nacional.

Plan de despliegue de la red técnica

El objetivo de este plan es la identificación y priorización de actuaciones técnicas sobre las redes de difusión de cada área geográfica, para lograr la migración de frecuencias. Asimismo, incluye como actuaciones necesarias para la liberación del dividendo digital las asociadas a la adaptación de las

instalaciones receptoras (antenización) y las de emisión simultánea o *simulcast*. Ambas se llevarán a cabo a partir de julio de 2012.

Plan de seguimiento del proceso y control de actuaciones

Tiene por objeto la definición de indicadores y actuaciones de control, que permitan la consecución de los objetivos del Plan Marco en tiempo y forma.

Plan de comunicación ciudadana

En él se diseña la estrategia de comunicación para minimizar el impacto ocasionado por el proceso en la ciudadanía y en los agentes afectados. Incluye la comunicación en grandes medios y también la comunicación de proximidad, tanto a usuarios como a administraciones locales, así como a asociaciones y otros actores involucrados.

Plan de contingencias y gestión de riesgos

En él se identifican los riesgos potenciales del proceso y se evalúa la posibilidad real de que ocurran, al tiempo que se proponen acciones preventivas y correctivas e indicadores de la gestión de los riesgos.

Plan de compensaciones

El plan de compensaciones se plantea para la emisión en *simulcast* durante un período transitorio y, en los casos en que sea necesario, para la adaptación de las instalaciones receptoras, compensando así los perjuicios ocasionados por la liberación del Dividendo Digital. Para la puesta en marcha de los mecanismos asociados a dichas compensaciones, se deberán establecer las necesidades concretas y determinar, en función de las disponibilidades presupuestarias, las cantidades que se destinarán y su distribución en el tiempo.